



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de agosto de 2015  
No. 30

## SUMARIO:

### COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 447-BI, 3196, 445-BI, 446-BI, 448-BI, 3185, 3206, 3202, 444-BI, 3203, 3239, 477-BI, 3413, 482-BI, 484-BI, 480-BI, 481-BI, 483-BI, 478-BI, 3415, 3414, 1592-AI, 3541, 3540, 3526, 3524, 1577-AI, 3538, 3537, 488-BI, 479-BI, 3539 y 3534.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3460, 1543-AI, 3456, 3525, 3546, 475-BI, 474-BI, 3427, 1521-AI, 1513-AI, 1506-AI, 1507-AI, 3426, 1514-AI, 1517-AI, 1509-AI, 3428, 1545-AI, 1590-AI, 489-BI, 1594-AI y 1589-AI.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**engrande**

## MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**ÍNDICE**

Portada .....	
Índice .....	
1. Introducción .....	
2. Objetivo .....	
3. Marco Jurídico .....	
4. Glosario .....	
5. Ámbito de aplicación .....	
6. Disposiciones Generales .....	
7. Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México .....	
8. Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México .....	
9. Funciones de los miembros del Comité .....	
10. Del Procedimiento para convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias .....	
Transitorios .....	

**1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo determinado en la sesión ordinaria número SO/001/2015 de fecha 09 de Enero del 2015, en la que por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, aprobaron modificaciones a su Manual de Operación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, a través de la Coordinación Administrativa, quien es la Unidad facultada para llevar a cabo dichos procedimientos, se presenta el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en base a la POBALIN-062 Bis.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 056, 057 y 062-BIS, del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales

Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal (POBALIN), así como del Acuerdo por el cual se modifican las POBALINES 002, 056, 059, 064, 065, 081 y 082 y se adiciona la 062 bis, publicados respectivamente, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 9 de diciembre de 2013 y 19 de junio de 2014; 1, 4, 5, 6, 7, 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 10, 12, 43, 44, 45 y 46 de su Reglamento, se elabora el presente Manual.

## 2. Objetivo

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos adquisitivos de bienes y la contratación de servicios aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México. Lo que influirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir las actuaciones de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos, sujetándose a los instructivos de trabajo, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Gobierno del Estado de México, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, en relación con la POBALIN-062 Bis, y continuar con la Contratación de Servicios de Publicidad.

## 3. MARCO JURÍDICO

El Manual de Operación establece el marco legal que determina la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

### ORDENAMIENTOS FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### ORDENAMIENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

-Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

-Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

-Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal (POBALIN).

#### 4. Glosario

Para efectos del presente Manual de Operación, se entenderá por:

**a) Abastecimiento simultáneo:** Procedimiento de suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a varios proveedores.

**b) Adjudicación directa:** A la excepción al procedimiento de licitación pública de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al proveedor de bienes, arrendador, comprador o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**c) Bases:** Al documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.

**d) Comité:** Al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México. Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

**e) Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría.

**f) Contratante:** A la dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios.

**g) Contrato abierto:** Instrumento que permite a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

**h) Convocante:** A la dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento, unidad administrativa de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

**i) Convocatoria pública:** Al documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

**j) Invitación restringida:** A la excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos adquieren bienes muebles y contratan servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**k) Licitación pública:** A la modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**l) Oferente:** A la persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo, contratación de servicios o de arrendamiento de bienes.

**m) Órgano de control:** Al órgano de control interno de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, de las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.

**n) Postor:** A la persona que presenta propuesta económica para la compra de bienes dentro de un procedimiento de subasta pública.

**o) Prestador:** A la persona que celebra contratos de prestación de servicios con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.

**p) Prestador de servicios profesionales:** A la persona que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.

**q) Procedimiento adquisitivo:** Al conjunto de etapas por las que las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, adquieren bienes o contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

**r) Proveedor:** A la persona que celebra contratos de adquisición de bienes con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.

**s) Reglamento:** Al reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

t) **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas.

u) **Subasta pública:** Al procedimiento mediante el cual las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, previa convocatoria pública, enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## 5. **Ámbito de aplicación**

El presente Manual será de observancia obligatoria para los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, para las Unidades Administrativas de la Coordinación General de Comunicación Social y los particulares que intervengan en el procedimiento adquisitivo.

## 6. **Disposiciones Generales**

I. Las modificaciones a cualquiera de los términos del Manual deberán ser sometidas por el Presidente del Comité y su aprobación requerirá invariablemente contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité.

II. El presente Manual se actualizará a solicitud de cualquier integrante del Comité, cuando existan cambios en la normatividad aplicable, en la materia o en los procesos sustantivos que se desarrollen en el cumplimiento de los objetivos del Comité.

## 7. **Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.**

El Comité se integrará por:

I.- El Coordinador Administrativo, quien fungirá como presidente;

II.- Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente;

III.- Un representante del área financiera de la Coordinación General, con funciones de vocal;

IV.- Un representante del área jurídica de la Coordinación General, con funciones de vocal;

V.- Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal;

VI.- El titular del órgano de control interno, con función de vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes sólo participarán con voz. En caso de empate en las votaciones, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para exponer y/o aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular. El Secretario Ejecutivo no podrá designar suplente.

Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, quedó constituido de conformidad con el oficio 2034A-2280/2014, signado por el Lic. Mario Alberto Quezada Aranda, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, en relación con la POBALIN-062 Bis, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, el artículo 15 fracción X del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México y demás normatividad relativa y aplicable.

#### **8. Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social**

- I. Tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta el fallo correspondiente.
- II. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- V. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- VI. Revisar y analizar la documentación relativa a los actos relacionados con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;

- X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- XI. Crear los subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para hacer más eficientes los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- XII. En caso de conocimiento de alguna infracción por parte de los proveedores o prestadores de servicios, se informará a la instancia competente a efecto de que se imponga la sanción que conforme a ley proceda;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## **9. Funciones de los miembros del Comité**

### **I.- Presidente**

- a) Representar legalmente al comité.
- b) Autorizar la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias, y someter a consideración del comité el orden del día;
- c) Convocar a sus integrantes cuando sea necesario, e informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- d) Nombrar y remover por escrito libremente al Secretario Ejecutivo;
- e) Emitir su voto en las sesiones, y en su caso, emitir su voto de calidad, cuando exista empate;
- f) Firmar el acta que contenga los asuntos tratados en cada sesión.

### **II. Secretario ejecutivo**

- a) Remitir de manera oportuna la convocatoria de la sesión, el orden del día y la relación de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité;
- b) Auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- c) Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité verificando el seguimiento de los mismos.
- d) Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- e) Firmar el acta que contenga los asuntos tratados en cada sesión, una vez analizado y dictaminado por el comité.

### **III. Vocales**

- a) Remitir al secretario ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité;



- b) Analizar el orden del día y los asuntos a tratar;
- c) Emitir en tal caso los comentarios que estimen pertinentes.
- d) Emitir su voto quienes tengan derecho a ello;
- e) Firmar el acta que contenga los asuntos tratados en cada sesión.

Los integrantes del Comité podrán asistir de asesores, a fin de allegarse la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

## 10. Del Procedimiento para convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

I. Ordinarias: Por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar;

II. Extraordinarias: Sólo en casos justificados;

III. Se llevarán a cabo cuando asista la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad;

IV. En ausencia del presidente del comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

V. El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente con un día de anticipación como mínimo, a los integrantes del comité para su conocimiento y análisis;

VI. Los asuntos que se sometan a consideración del comité deberán presentarse en el formato que la dependencia o entidad determine, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a) Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
- b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
- c) Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- d) Firma del formato por parte del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

VII. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes;

VIII. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

IX. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

X.- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

LIC. ERIKA NATIVIDAD RAMÍREZ SILVA  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
**(RÚBRICA).**

CLAUDIA IVETTE ESCOBAR GARCÍA  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RÚBRICA).**

LIC. JOSÉ MANUEL MULIA GARCÍA  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE**  
**LA CONTRALORÍA**  
**(RÚBRICA).**

C. JULIO CÉSAR AVILA ALEMAN  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

C. ARTURO THIERRY CRUZ  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA**  
**(RÚBRICA).**

LIC. DULCE MARÍA NAVA LÓPEZ  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA O**  
**SOLICITANTE**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

MARTIN NICOLAS AUGUSTO CORNEJO SIERRA.

Por este conducto se le hace saber que CLAUDIA IVONNE ROMERO VELAZQUEZ, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, ubicado en Prolongaci6n Avenida L6pez Mateos sin n6mero a un costado del Centro Preventivo y de Readaptaci6n Social Neza-Bordo, Colonia Benito Ju6rez, Municipio de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico; en los autos del expediente n6mero 969/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por CLAUDIA IVONNE ROMERO VELAZQUEZ EN CONTRA DE CARLOS CONTRERAS SERRANO y MARTIN AGUILAR AUGUSTO CORNEJO SIERRA, del inmueble ubicado en, LOTE 17, DE LA MANZANA 309, DE LA COLONIA AURORA, ORIENTE, ACTUALMENTE BENITO JUAREZ, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 480, DE LA CALLE MALAGUEÑA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie TOTAL DE 153.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON BORDO DE XOCHIACA; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE MALAGUEÑA; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 1.

La parte actora manifiesta que el once de octubre de 2005, celebre contrato de compraventa con CARLOS CONTRERAS SERRANO, del inmueble LOTE 17, DE LA MANZANA 309, DE LA COLONIA AURORA, ORIENTE, ACTUALMENTE BENITO JUAREZ, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 480, DE LA CALLE MALAGUEÑA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, del cual demanda la usucapi6n.

En virtud de ignorar el domicilio del titular registral MARTIN AGUILAR AUGUSTO CORNEJO SIERRA; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza a 6sta para que dentro del t6rmino de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la 6ltima publicaci6n de este edicto, comparezcan por s6, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestaci6n a la demanda seguida en su contra, apercibi6ndolo que de no hacerlo el juicio se seguir6 en su rebeld6a, asimismo se le apercibe para que seÑale domicilio dentro de la circunscripci6n convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le har6n por Bolet6n Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-FECHA DE ACUERDO: DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-R6BRICA.

447-B1.-7, 31 julio y 11 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el n6mero 115/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ELENA HERNANDEZ ALVAREZ en contra de GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, por auto de fecha once de junio de dos mil quince, la Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de M6xico, orden6 emplazar por medio de edictos al demandado GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acci6n que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).-La rescisi6n del contrato de obra celebrado entre la actora y el ahora demandado GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES en fecha 29 de julio del aÑo 2004, dentro del cual el demandado se comprometió a realizar la construcci6n de una casa habitaci6n en el lote n6mero dos propiedad de la actora el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros, con propiedad privada, AL SUR: 21.00 metros, con lote uno, AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle Miguel Solalinde y AL PONIENTE: 8.00 metros, con propiedad privada, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Miguel Solalinde n6mero 106 Colonia La Merced y Alameda en esta Ciudad de Toluca, M6xico por cusa imputables al ahora demandado. B).- Como consecuencia de la prestaci6n anterior, la entrega a entrega de la posesi6n f6sica y material del inmueble consistente en el lote uno, ubicado en ubicado en la calle de Miguel Solalinde n6mero 106 Colonia La Merced y Alameda en esta Ciudad de Toluca, M6xico, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con lote dos, AL SUR: 21.00 metros, con propiedad privada, AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle Miguel Solalinde y AL PONIENTE: 8.00 metros, con propiedad privada, con una superficie de 168 metros cuadrados, con todo cuanto hecho y por derecho me corresponde. C) El pago de las rentas por el uso que ha llevado a cabo la demandada respecto del inmueble referido en la prestaci6n marcada con el inciso A), las cuales deber6n ser del 29 de julio del 2004 y hasta que se me entregue el bien y que se cuantificaran en ejecuci6n de sentencia, la que se reclama conforme al art6culo 7.593 del C6digo Civil del Estado. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fund6ndose para ello en los siguientes hechos: 1. En fecha 29 de julio del aÑo 2004, la actora celebr6 convenio privado con el ahora demandado GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, el cual fue debidamente ratificado ante la fe del Notario P6blico n6mero 7 de la Ciudad de Toluca, M6xico, en funciones Licenciado Vicente Lechuga Manternach. 2.- El ahora demandado incumplió con la cl6usula primera del mencionado convenio y se abstuvo de entregar terminada la casa habitaci6n en el tiempo establecido, y a favor de la suscrita (actora), durante el aÑo 2005 y parte del 2006, la suscrita (actora) le estuve requiriendo reiteradamente al demandado cumpliera con su obligaci6n, neg6ndose dicha persona a llevarlo a cabo. Ante ello, en fecha 22 de junio de 2006, el seÑor GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, reconoci6 por escrito no haber cumplido el convenio de fecha 29 de julio de 2004, y por ello, igualmente por escrito el demandado le solicit6 a la suscrita ahora actora, un plazo de 4 a 5 meses para la terminaci6n de la obra completa, reconociendo que a esa fecha llevaba un avance del 40% de la construcci6n de la obra, y que en ese mismo plazo entregaria todos los permisos y autorizaciones inherentes relacionados con la obra, para lo cual la suscrita (actora) acept6 comprometi6ndome a otorgarle la firma de la escritura respectiva respecto del inmueble que se le dio en pago al demandado. En fecha 6 de julio de 2006, le hice entrega a GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, de una carta poder donde le otorgu6 facultades para entregar y recoger a mi nombre la documentaci6n necesaria de lo relacionado con los tr6mites de la licencia de construcci6n sobre la casa habitaci6n a que se comprometió a realizar el demandado. Derivado del hecho de que los vecinos de la calle Miguel Solalinde, determinaron

colocar unas puertas corredizas eléctricas con el fin de dar seguridad, en fecha 23 de octubre del año 2006, la suscrita le hizo entrega al ahora demandado del control remoto de dichas puertas con la finalidad que tuviera la facilidad de ingresar cualquier material de construcción. 3. Es por ello que a pesar de haberle dado al demandado todas las facilidades a efecto de que concluyera la obra a que se comprometió, sin causa ni motivo justificado a la fecha se ha abstenido de entregar a la suscrita debidamente concluida y con todos los permisos de construcción la casa habitación que se comprometió a realizar en el lote 2 de mi propiedad, ubicado en calle de Miguel Solalinde número 106, Colonia La Merced y Alameda en esta Ciudad de Toluca, México, incumpliendo con la cláusula primera del convenio celebrado de fecha 29 de julio del año 2004, es por ello que procede la rescisión del señalado convenio. 4. La causal de rescisión que se hace valer resulta procedente toda vez que ha sido imposible obligar al demandado a cumplir con lo que se obligó, a pesar que en diverso juicio fue condenado al cumplimiento del convenio, mismo que se radicó en el Juzgado Segunda Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, bajo el número de expediente 672/2007.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 11/06/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

3196.-7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ALFONSO VARGAS LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que ANTONIO OROZCO GUERRERO, le demanda en el expediente número 794/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ANTONIO OROZCO GUERRERO, EN CONTRA DE ALFONSO VARGAS LOPEZ, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., TAMBIEN CONOCIDO COMO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., del inmueble ubicado en EDIFICIO TETRAFAMILIAR (DUPLIX) UBICADO EN CALLE VALLE DEL JORDAN NUMERO CUARENTA Y TRES, LOTE CINCO, MANZANA 79, SUPER MANZANA 3, COLONIA VALLE DE ARAGON EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO (ACTUALMENTE INTERIOR UNO), el cual tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con casa número tres y área común (mismo lote); AL SUR: 12.00 metros con zona jardinera; AL ORIENTE: 07.00 metros con calle Valle de Jordán; AL PONIENTE: 07.00 metros con lote 6. ARRIBA CON

CASA NUMERO DOS. La parte actora manifiesta que con fecha 10 de Junio de 1974, el hoy demandado ALFONSO VARGAS LOPEZ, adquirió por compraventa el inmueble materia de la litis del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., también conocido como Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. En fecha 27 de agosto de 1986, el suscrito adquirió por contrato privado de compraventa del señor ALFONSO VARGAS LOPEZ, el inmueble descrito, del cual tiene la posesión a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: folio real electrónico número 00168251.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 19/JUNIO/2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

445-B1.-7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1943/14.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

PROMOVENTE: MARIO EUSEBIO ROLDAN BAUTISTA EN CONTRA DE: BLANCA ESTELA SOLIS REBOLLO.

EMPLAZAR A: BLANCA ESTELA SOLIS REBOLLO.

En la vía Especial de DIVORCIO INCAUSADO, le demanda 1.- La disolución del vínculo matrimonial. El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: calle 14 número 31, Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes Teléfonos de México, Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de México, Servicio de Administración Tributaria, de la Dirección de Mandamientos Judiciales, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD.-NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.

446-B1.-7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

AMELIA GUTIERREZ ESPINOSA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que IRMA LETICIA SUAREZ ESCUDERO, le demanda; en los autos del expediente número 941/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en, lote de terreno número 04, de la Manzana 75 de la Colonia Maravillas de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de DOSCIENTOS CUATRO (204.00). METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 3; AL SUR: 17.00 metros con lote 5; AL ORIENTE: 12.00 metros con lote 22; AL PONIENTE: 12.00 metros con calle.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, desde el día 18 de Mayo de 1984, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 00055914.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO: VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

448-B1.-7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 426/2014, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por JAIME MILLAN MORALES, en contra de HECTOR GONZALEZ VILLAFANA, El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha doce de mayo de dos mil quince, donde ordena procedase a emplazar mediante edictos al demandado, HECTOR GONZALEZ VILLAFANA, respecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado, queda apercibido que de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo y el Juicio se continuara en rebeldía, así como el pago de gastos y costas judiciales, ordenando el Juez del conocimiento se publique una relación de la misma, por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta población y en Boletín Judicial, se le previene al demandado para **que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional**, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Ordenado por auto de fecha doce de mayo de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3185.- 7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

JAVIER SOTO HERNANDEZ.

MARIA GARCIA CAUDILLO, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 718/2014, juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), reclamando las siguientes prestaciones: UNICA. La firma y otorgamiento de escritura respecto del predio ubicado en el LOTE DEL TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA (11), DEL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA CASCO LA MARISCALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MEXICO.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1. En fecha 25 de mayo del 2004 celebó contrato de compra venta con JAVIER SOTO HERNANDEZ respecto del predio ubicado en LOTE DEL

TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA (11), DEL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA CASCO LA MARISCALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 13.50 metros colinda con lote 13; Al sur: 13.50 metros colinda con andador; Al oriente: 9.00 metros colinda con calle Virginia; Al poniente 9.00 metros y colinda con lote 29;

2.- En el contrato antes referido, se fijo como precio por la compraventa de dicho predio la cantidad de 160,000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que la suscrita pago de acuerdo a la cláusula quinta del contrato en cuestión a entera satisfacción del hoy demandado JAVIER SOTO HERNANDEZ, el día de la firma del multicitado contrato; 3.- El hoy demandado hizo entrega de la posesión física del inmueble libre de todo gravamen y responsabilidad con todos su accesos legales y materiales, usos costumbres y servidumbres entradas salidas y todo lo que de hecho y derecho le pertenecen a la suscrita; 4.- Con la firma del contrato de compra venta y la liquidación hecha por la suscrita del total del precio pactado al inmueble antes mencionado, teniendo la posesión del mismo de manera pública, pacífica y continua, pero a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales se ha exhortado al demandado para la celebración y otorgamiento de escritura del inmueble, negándose a celebrar dicho acto; en aclaración de demanda se manifestó: solicitando quedará de la siguiente manera: Prestaciones Primera: el cumplimiento por parte del demandado del contrato de compraventa de fecha 25 de mayo del año 2004, y como consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura respecto del predio ubicado en LOTE DEL TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA (11), DEL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA CASCO LA MARISCALA, PERTENECIENTE A SANTA MARIA CUAUHTEPEC TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MEXICO ahora CALLE VIRGINIA LOTE 12, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA CASCO LA MARISCALA, UBICADO EN CALLE LA MARISCALA NUMERO CINCO; registralmente identificado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México como denominación del inmueble "EL CASCO" superficie 121.5 m2, Estado de México Municipio de Tultitlán, Colonia Tultitlán, Manzana 11, Lote 12, Calle de la Mariscala, sin número, rumbos linderos y colindancias: Al norte: 13.50 metros con lote 13; Al sur: 13.50 metros con andador; Al oriente: 9.00 metros con calle; Al poniente: 9.00 metros con lote 29, descrito bajo el folio real electrónico 00222441; aclarando que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado JAVIER SOTO HERNANDEZ, con los antecedentes registrales Partido: 342-488, volumen 498, Libro primero, Sección Primera, fecha de inscripción 20 de septiembre del 2001; Segunda: La inscripción preventiva de la demanda en el Instituto de la Función Registral en Cuautitlán México, conforme los datos de su inscripción: En cuanto a los hechos las siguientes aclaraciones: HECHO 1. En fecha 25 de mayo de 2004 celebre contrato de compra venta con JAVIER SOTO HERNANDEZ, respecto del predio ubicado en el LOTE DEL TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA (11), DEL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA CASCO LA MARISCALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MEXICO ahora CALLE VIRGINIA LOTE 12, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA CASCO LA MARISCALA, UBICADO EN CALLE LA MARISCALA NUMERO CINCO, situación que quedo debidamente acreditada ante el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal bajo el número 747/2009 en el cual presente demanda como tercerista con fecha 24 de octubre del 2013, admitida en auto de fecha 25 de octubre del 2013; por lo que en fecha 22 de noviembre del 2013 ofrecí pruebas como son: El Reconocimiento de Contenido y Firma a cargo de JAVIER SOTO HERNANDEZ, del contrato de compraventa de fecha 25 de mayo del 2004, celebrado entre la suscrita y el señor JAVIER SOTO HERNANDEZ, respecto del multicitado inmueble, relacionando dicha prueba con el hecho (1) de la Tercería Excluyente de Dominio; acreditando con dicha prueba que soy la legítima propietaria del, lote de terreno descrito

con antelación; prueba ofrecida en virtud de que se estima medio idóneo para acreditar que a partir del 25 de mayo del 2004 soy legítima propietaria del lote de terreno descrito y que es materia de la controversia, señalándose día y hora para el desahogo de dicha prueba, llevándose a cabo la misma en la cual el Juez señaló "Se tiene por reconocido el contenido y firma del contrato de compra venta de veinticinco de mayo del dos mil cuatro" acreditando todo lo narrado con las copias certificadas que se anexan; declarando bajo protesta de decir verdad que subrogo proporcionalmente en la obligación de pago de las cantidades adeudadas por JAVIER SOTO HERNANDEZ a LUNA YBARRA ALEJANDRO y a las que fue condenado por el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal en virtud de que dicho embargo trabado en mi propiedad afectaba los intereses de la suscrita, dejando a salvo mis derechos para proceder en contra de JAVIER SOTO HERNANDEZ, para obtener en vía de regreso la recuperación del pago; como consecuencia de la subrogación el Juez ordenó el levantamiento del embargo hecho en mi propiedad como lo acredito fehacientemente con la Cancelación de Gravámenes, Anotaciones Marginales, limitaciones expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, que anexo a la presente, por lo consiguiente actualmente el predio descrito se encuentra libre de todo gravamen.

Hecho 2. En el contrato antes referido se dijo como precio de la compra venta de dicho predio la cantidad de 160,000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que la suscrita pago de la siguiente manera a entera satisfacción del hoy demandado JAVIER SOTO HERNANDEZ: A) El día de la firma del contrato pague la cantidad de 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) tal y como se demuestra en el documento base de la acción; B) El día 13 de julio del año 2004, entregue al demandado la cantidad de 6,000 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como consta en el recibo firmado de puño y letra por el demandado; C) El día 02 de junio del 2004, pague al demandado la cantidad de 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) tal y como consta en el recibo firmado por el demandado; D) Con fecha 10 de julio del 2004 pague al demandado la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo acredito con el recibo; E) Con fecha 22 de junio del 2004, pague al demandado la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) dando una totalidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al pagar la totalidad del precio JAVIER SOTO HERNANDEZ me entrego la CARTA FINIQUITO de fecha 13 de julio del año 2004 en donde consta que no hay ningún adeudo de la multicitada compra venta. Hecho 3. El demandado me hizo entrega de la posesión física del inmueble libre de todo gravamen y responsabilidad con todos sus accesos legales y materiales, usos y costumbres y servidumbres entradas y salidas, tal y como consta en la carta de posesión firmada por las partes.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en ésta Población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, diecisiete de junio del dos mil quince.- Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del dos mil quince.- Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

**DEMANDADOS: VICENTE CASTILLO PACHECO Y  
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.**

Se hace de su conocimiento que SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION DE USUCAPION, en el expediente número 139/2015, las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 11, MANZANA 512, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 128 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: NORTE 16.00 METROS CON LOTE 10, SUR 16.00 METROS CON LOTE 12, ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 48, PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE TEOTIHUACAN. B) La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que ante él, tiene el hoy codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ordene la declaración por Sentencia Definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado instituto. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. Mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de julio del año dos mil ocho que el suscrito celebró con VICENTE CASTILLO PACHECO respecto del inmueble mencionado en la prestación del inciso A). 2. Mediante contrato de compraventa de fecha treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me haya reclamado o disputado la posesión como se acredita en su momento procesal oportuno, ya que el suscrito lo he poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y con carácter de propietaria como he poseído el inmueble materia de esta controversia por más de 5 años, sin perturbarme o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad, ya que construimos nuestra casa en la que actualmente vivo y con este juicio es para efecto de regularizar la posesión, ya que solicito que de poseedor pase a propietario en términos del contrato privado de compraventa. 3. Manifestando que desde el día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, me entrego la posesión física, jurídica y material de dicho inmueble, lo he poseído con todas las características de la Ley para poder usucapir, sin que nadie me lo dispute, siendo de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y de buena fe. 4. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes: FOLIO REAL ELECTRONICO 00270589 a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. 5. He venido poseyendo el inmueble materia del presente juicio en calidad de propietario y que desde este momento manifiesto que he conducido como dueño realizando diversos pagos: IMPUESTO PREDIAL, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONICO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARACE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA. HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3202.- 7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

MARTHA ISABEL ALCANTARA RAMÍREZ, demanda por su propio derecho en juicio ORDINARIO CIVIL de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS) y TERAN PRIMITIVO ARROYO, LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 907/2012, respecto del lote de terreno número 24, manzana 6, súper manzana 3, Colonia Valle de Aragón, 2 etapa, en Ecatepec de Morelos, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.00 metros con Valle de Jamapa; AL SUR.- 12.00 metros con lote 23; AL ORIENTE.- 7.00 metros con lote 1 y AL PONIENTE.- 7.00 metros con calle Valle de Tabares; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble antes detallado con las medidas y colindancias precisadas, B).- Como consecuencia de lo anterior mencionado, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del lote de terreno marcado con el número 24, manzana 6, Colonia Valle de Aragón 2 etapa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 1213, volumen 366, libro primero, sección primera de fecha 08 de Febrero de 1978 a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.; ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), y en su lugar, la Tildación y inscripción del lote de terreno materia de este juicio a favor de la suscrita promovente MARTHA ISABEL ALCANTARA RAMIREZ, con las medidas y colindancias manifestadas; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran; Que en fecha en fecha 27 de abril de 1998 adquirí el inmueble materia de la Litis por medio de contrato de compraventa que celebré con el señor Terán Primitivo Arroyo y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre él inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GRACIEL GETULIO CRUZ CRUZ, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibiendo que si pasado ese término no compare por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en día y hora hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÚJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ECATEPEC DE MORELOS, A DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 16 de junio del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

444-B1.- 7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN, DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.** Se le hace saber que en el expediente número 443/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) en contra de LETICIA REYES RODRÍGUEZ, radicado en el JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de ocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a LETICIA REYES RODRÍGUEZ haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el mismo en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín:

**RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES:** A. La rescisión del contrato del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, respecto del lote número ocho, variante B, manzana 8, del desarrollo denominado "CASA NUEVA HUEHUETOCA" en Huehuetoca, Estado de México. B. La desocupación y entrega del inmueble C. El pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble, así como la ganancia lícita que dejó de obtener al no disponer de dicho inmueble desde la fecha en que se celebró el contrato hasta la total entrega del mismo. E. El importe de las contribuciones y recargos así como los demás impuestos y cooperaciones municipales que gravan el inmueble con base en la cláusula décima del contrato base de la acción F. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. **HECHOS.** 1. En fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebre contrato de contrato privado de compraventa con reserva de dominio con la señora LETICIA REYES RODRÍGUEZ del lote número ocho, variante B, manzana 8, del desarrollo denominado "CASA NUEVA HUEHUETOCA" en Huehuetoca, Estado de México. 2. Se señaló como precio la cantidad de \$16,045.20 (DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). 3. En la cláusula décima primera con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete recibe el inmueble quedando a su cargo el pago de impuestos contribuciones y cooperaciones municipales. 4. En la cláusula décima sexta se convino que el vendedor se reserva el dominio del inmueble mientras el precio de venta no haya sido cubierto. 5. En la cláusula cuarta el comprador estaría obligado a realizar los pagos a que se refiere la cláusula segunda en el domicilio del vendedor. 6. De acuerdo con la cláusula décima tercera inciso b, la falta de tres pagos consecutivos dará lugar a la rescisión del contrato. 7.- Artículo 7.149 si el vendedor hubiere entregado la cosa vendida, puede exigir del comprador el pago de un alquiler o renta mensual y el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el cual deberá fijarse por peritos. 8.- Es importante aclarar que se le requerido el pago de las mensualidades vencidas a la demandada. 9.- Ya que la demandada incumplió con sus obligaciones de pago y tiene treinta y tres mensualidades vencidas se le demanda la rescisión del contrato de compraventa.

Se deja a disposición de la demandada LETICIA REYES RODRÍGUEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 8 de Mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Ángel Solís Chávez.- Rúbrica.

3203.- 7, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha once de junio del año dos mil quince, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAUL ALVAREZ TREJO, en el expediente 570/10, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara, auto que dice: México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil quince, téngase por practicada la constancia que antecede y con el escrito de la apoderada de la parte actora acompañando certificado de gravámenes, del cual, se advierte que aparece como acreedor y atendiendo el estado de autos, se señalan las diez horas del veintiuno de agosto del dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble identificado como casa número 17 (diecisiete) sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto habitacional y comercial marcado con el número oficial 21 (veintiuno) de la Avenida Juárez y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, en la Colonia Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo publicarse los edictos correspondientes que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo que el valor del inmueble fue actualizado por la cantidad de \$1,296,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.), cantidad a la cual se le aplica la retasa del 20% (veinte por ciento), se obtiene la cantidad de \$1,036,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, esto es: \$691,200.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, puesto que el bien inmueble materia de la subasta se ubica fuera de la jurisdicción de éste partido judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que ordene a quien corresponda la publicación de los edictos establecidos en renglones superiores en los lugares de costumbre, tableros de avisos de este Organismo Jurisdiccional, receptoría de rentas de ese Municipio o Dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México, tal como lo establece el Artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se faculta a la autoridad judicial exhortada con plenitud de jurisdicción para que provea toda clase de promociones, gire oficios, tenga por autorizadas personas, expida copias fotostáticas certificadas y, en general, realice todas las acciones necesarias y suficientes tendientes a la diligenciación del citado medio de comunicación procesal con plenitud de jurisdicción, proceda el encargado de turno a la elaboración del exhorto, oficios y edictos con el objeto de que sean puestos a disposición de la actora para su diligenciación para la preparación de la



diligencia de subasta. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 22 de junio del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3239.-9 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se les hace del conocimiento que HERNANDEZ Y DIEGUEZ VIRGINIA, en este Juzgado interpuso demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 379/2015, por haber celebrado un contrato de promesa de compraventa con la empresa denominada PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA, S.A. representando en ese entonces por su administrador único Sr. MARCOS FASLICH SACKLER en su calidad de promitente vendedor y la señora VIRGINIA HERNANDEZ Y DIEGUEZ en su calidad de promitente comprador en fecha primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis del bien inmueble ubicado en lote número cuarenta, manzana 427-A de la calle Boulevard de los Aztecas, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 125.125 mts2. (ciento veinticinco metros cuadrados con ciento veinticinco centímetros) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.75 metros cuadrados con el lote 38, al sur 8.35 metros cuadrados con Boulevard de los Aztecas, al oriente 14.30 metros con el lote 39, al poniente 14.30 metros con el lote 20.. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección de Ecatepec; con el folio real electrónico número 00265994. Desde la celebración de dicho contrato han poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como propietaria respecto del bien inmueble: por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble o; B) Se ordene la cancelación respectiva del asiento registral que se encuentra actualmente a favor de la codemandada C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a diez de junio del dos mil quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

477-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos dictado en audiencia de fecha veintidós de junio de dos mil quince en el Juicio de Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAUL GONZALEZ MALDONADO y JUDITH YANET GUIJOSA PALOMINO, expediente 1056/2011, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día Veintidós de junio del año dos mil quince, día y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa en condominio número 91, manzana 2, interior 2, del lote 10, lote 1, de la calle de prolongación Venustiano Carranza del conjunto habitacional denominado "Villas San Mateo Metepec", ubicado en el Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, y estando presente la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada Josefina Burgos Araujo, "... - La C. Juez Acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, y toda vez que no compareció postor alguno a la presente almoneda, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia en segunda y pública almoneda, se señalan las diez horas del día veintiuno de agosto del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: en la casa en condominio número 91, manzana 2, interior 2, del lote 10, lote 1, de la calle de prolongación Venustiano Carranza del conjunto habitacional denominado "Villas San Mateo Metepec", ubicado en el Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$670,400 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo exhibido en autos con rebaja del veinte por ciento de la tasación como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Lerma de Villada, Estado de México. Queda a disposición de la promovente el exhorto de mérito, mismo que será signado y entregado por la C. Secretaria Conciliadora y recibido por persona autorizada por la parte actora, previa toma de razón que deje en autos para constancia), para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad y en el del periódico de mayor circulación de aquella Entidad y se le concede al Juez exhortado el término de treinta días para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, con quién actúa, autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Josefina Burgos Araujo.-Rúbrica.

3413.-30 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. HIPOLITO MEDINA VENTURA.

Se le hace saber que GREGORIA MARTHA IBAÑEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 501/2015, promovió ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, basándose en los siguientes antecedentes: 1. Que contrajo matrimonio Civil el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis bajo el régimen de sociedad conyugal, en Nezahualcōyotl, Estado de México. 2. Que procrearon dos hijas de nombre ANA LILIANA y ROCIO ambas de apellidos MEDINA IBAÑEZ, que actualmente son mayores de edad. 3.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Texanita número 21, Colonia Benito Juárez, Nezahualcōyotl, México. 4.- Que durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna ni algún valor que se aportara a la sociedad conyugal. 5.- Por innumerables dificultades y tener incompatibilidad de caracteres les es difícil mantener vida marital, por lo que no es su voluntad continuar con el matrimonio que los une. Anexando proyecto de convenio conforme lo establece el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los CINCO DIAS siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Lo que se ordena por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil quince. Se expide el presente en Ciudad de Nezahualcōyotl, México, el día veintitrés de junio del dos mil quince.-Veintitrés de julio del dos mil quince.-Lic. Miguel Reyes García. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, Estado de México.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

482-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 89/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN PLENARIA DE POSESION), PROMOVIDO POR VERÓNICA PATRICIA MARTINEZ MÉNDEZ en su carácter de representante legal de la señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA en contra de LIBRADO CUITLAHUAC MORA RODRIGUEZ, NICOLASA HERNANDEZ SAAVEDRA y MARIA MUÑOZ ORTIZ, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de dieciocho (18) de mayo de dos mil quince (2015), ordenó emplazar a MARÍA MUÑOZ ORTIZ. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).- La declaración de que CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA tiene mejor derecho que los demandados para poseer el lote de terreno número 28 de la segunda manzana de la calle Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz que se ubica en Punta La Zanja Segunda Sección La Loba anteriormente conocido como Barrio San Juan actualmente Barrio Fundidores, en este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 120.57 metros cuadrados y con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte 13.25 metros con lote 30, Al Sur 13.25 metros con lote 26; Al Oriente 9.10 metros con avenida de los Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz, y al Oriente 9.10 metros con lote 27. B).- Como consecuencia, de la prestación anterior, la restitución a la señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA de la posesión por parte de los demandados del lote de terreno descrito en la prestación que antecede con sus frutos y accesorios. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total conclusión por encontrarse los demandados en los supuestos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles. Hechos: 1.- Mi representada es la legítima propietaria y poseedora del lote de terreno número 28 de la segunda manzana, de la calle Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz que se ubica en Punta La Zanja Segunda Sección La Loba anteriormente conocido como Barrio San Juan actualmente Barrio Fundidores, en este Municipio de Chimalhuacán, México, lo anterior en este acto lo acredito con el testimonio notarial 93,501, expedido por el Notario Público setenta y nueve del Estado de México, en el que se hizo constar la protocolización del contrato privado de compraventa que CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA, celebro con el señor FRANCISCO JIMÉNEZ FLORES, el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis. 2.- Para los efectos legales a que haya lugar debo manifestarle que cuando el predio anteriormente citado en hecho que antecede le fue dado en venta a mí representada señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA por el señor Francisco Jiménez Flores este era el legítimo propietario y poseedor del mismo, puesto que lo adquirió de su anterior propietaria y poseedora la señora Modesta Buendía Beltrán, el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, según consta del antecedente primero del Testimonio Notarial que en este acto se exhibe y al cual me refiero en el hecho que antecede. 3.- Mi poderdante señora CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA, por ser la legítima propietaria y poseedora del predio materia de la presente demanda en la actualidad se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales como son predio y agua y las que realiza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán México, bajo la clave catastral número 0850638143000000. 4.- El lote de terreno citado en el hecho que antecede cuenta con una superficie de 120.57 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.25 metros con lote 30, Al Sur 13.25 metros con lote 26; Al Poniente 9.10 metros con avenida de los Patos y/o prolongación General Melchor Muquiz, y al Oriente 9.10 metros con lote 27. 5.- Mi presentada una vez que adquirió el predio referido en el hecho que antecede, entro a poseer el mismo habiéndolo cercado con material de alambre y toda vez de que carecía la de los medios económicos para hacerlo de manera inmediata empezó a llevar materiales para construir en dicho predio unos cuartos para posteriormente habitarlos, materiales que empezó a llevar en cantidades pequeñas, como lo fueron varilla, tabique de color gris, arena y grava pero es el caso que el día martes cuatro de agosto del año dos mil nueve siendo las dieciocho horas aproximadamente mi poderdante se presentó en el predio de referido en compañía la suscrita, de su hijo y hermano de la suscrita de nombre Iván Guillermo Martínez Méndez y del señor Juan Manuel Díaz Sandoval así como de su albañil de nombre Salvador, para que este le hiciera un presupuesto. retirándose en forma posterior acompañada de las personas que le habíamos acompañado a dicho predio, siendo aproximadamente las veinte horas del mismo día cuatro de agosto del año dos mil nueve para dirigirse a su domicilio ubicado en calle Adelito, número 412, en la colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México y ya estando en este, siendo aproximadamente las veintidós horas del mismo día martes, recibí una llamada de su hijo Iván Guillermo Martínez Méndez informándole que varias personas se habían metido a su propiedad, dirigiéndose de manera inmediata al lugar en donde está ubicado dicho bien, percatándonos que ya habían quitado toda la cerca de alambre que cubría el frente de su predio y en su interior ya se encontraban dos vehículos uno de la Ford tipo van y otro de la marca Nissan. 6.- Es el caso de que mi poderdante

ante el hecho que ya no pudo entrar al predio de su propiedad por que se lo impedían las personas que la habían despojado de dicho bien, el día diez de agosto del año dos mil nueve, opto por iniciar una denuncia por el delito de despojo ante el Ministerio Público de Chimalhuacán, y la cual se registró bajo el número CHIM/11/5370/09, ante quien declaro los hechos que habían acontecido y la forma en que había sido despojada del inmueble de su propiedad, una vez hecho lo anterior, el Ministerio Público investigador ordeno se practicara una Inspección Ocular en el lugar de los hechos por el personal de actuaciones quien se trasladó y se constituyó plena y legalmente en el inmueble descrito en el hecho uno de la presente demanda. 7.- En la citada averiguación previa el Agente del Ministerio Público adscrito en la mesa segunda de trámite del Departamento de Averiguaciones previas de Chimalhuacán, Estado de México, recabo las declaraciones de los testigos que presenciaron los hechos mediante los cuales mi poderdante fue despojada de su propiedad. 8.- Es el caso de que la demandada MARÍA MUÑOZ ORTIZ, no obstante los citatorios que el Agente del Ministerio Público investigador le giro para que se presentara a rendir su declaración esta no acudió a las fechas en que fue citada, por lo que previos tramites de ley en dicha averiguación previa en fecha quince de noviembre del año dos mil diez dicto auto de determinación sin detenido, habiéndola consignado al Juez Penal de Primera Instancia con residencia en el Municipio de Chimalhuacán. 9.- Una vez que se consignó la averiguación previa referida en los hechos que antecede esta fue radicada ante el C. Juez Sexto Penal de Primera Instancia con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl habiendo quedado registrada bajo el número 5/2011 sin que en la misma hasta el momento de la presentación de la presente demanda, mi representada hubiese llamada en su calidad de parte ofendida en dicha causa. 10.- Mi poderdante CATALINA ISMAELA MÉNDEZ PALMA en su afán de recuperar la posesión del predio de su propiedad, acudió a este el día doce de noviembre del año dos mil once, encontrando a dos personas del sexo femenino quien dijo llamarse NICOLASA HERNÁNDEZ SAAVEDRA y otra del sexo masculino quien dijo llamarse LIBRADO CUITLAHUAC MORA RODRIGUEZ, personas estas quienes estaban a punto de entrar al predio propiedad de mi poderdante y a quienes les pregunto por la señora MARÍA MUÑOZ ORTIZ, y estos le contestaron que por el momento no se encontraba por lo que mi poderdante les indico el motivo de su presencia en dicho predio identificándose como dueña del mismo, pero esta personas le contestaron que eso era mentira que ellos eran los dueños conjuntamente con la señora "MARÍA" por que ya le habían comprado una parte del terreno identificándose con los nombres ya antes citados además de señalarle a mi representada que ellos tenían documentos que los acreditaban como legítimos dueños y que ella no tenía que hacer nada en ese lugar. 11.- Por las circunstancias que narro en los hechos Que anteceden es por lo que mi representada se está viendo perjudicada, en su patrimonio puesto que los demandados se encuentran en posesión de manera indebida del inmueble descrito en el hecho número uno, cuya legítima poseedora en calidad de propietaria lo es mi representada, por lo que se encuentran en posesión de manera indebida del inmueble propiedad de mi representada por los argumentos que expongo en los hechos de la presente demanda. 12.- La suscrita actúa en el presente procedimiento en mi carácter de representante legal de la señora CATALINA ISMAELA MENDEZ PALMA personalidad que en este acto acredito con el testimonio notarial número 90,172 noventa mil ciento setenta y dos de fecha treinta de abril del dos mil diez. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en Chimalhuacán, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente el de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintinueve días de junio de dos mil quince. DOY FE.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

484-B1.- 31 julio, 11 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA RAMIREZ DIAZ, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente número 885/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por YOLANDA RAMIREZ DIAZ en contra de CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ de los inmuebles ubicados en lotes de terreno marcado con el número siete y treinta y tres (7 y 33), manzana doscientos cincuenta y seis (256), "B", Colonia Aurora (ahora Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Mariquita Linda número 40, y Avenida General José Vicente Villada número 484, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 metros con lote 6 y 32, al sur: 34.00 metros con lotes 8 y 34, hacia el este: 9.00 metros con calle Mariquita Linda, al oeste: 9.00 metros con Avenida General José Vicente Villada, y cuya superficie total del predio es de 306.00 metros cuadrados.

La parte actora manifiesta que el veintitrés de abril del 2007, adquirí del señor CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ, del inmueble lotes de terreno marcado con el número siete y treinta y tres (7 y 33), manzana doscientos cincuenta y seis (256), "B", Colonia Aurora (ahora Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Mariquita Linda número 40, y Avenida General José Vicente Villada número 484, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, México.

En virtud de ignorar el domicilio del titular registral CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia, se le emplaza a ésta para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayo circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de julio de dos mil quince.-Fecha de acuerdo veintiséis de junio de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

480-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ÁNGEL GREGORIO GÓMEZ TORRES, se le hace saber que TERESA DOMÍNGUEZ CAMACHO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 247/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La USUCAPION respecto del lote de terreno número siete (7), manzana ciento diecinueve (119), Colonia General José Vicente Villada, de la calle Avenida Industrial Las Torres, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 187.50 metros cuadrados, mide y linda; AL NORTE: 12.50 METROS CON LOTE OCHO (8); AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE SEIS (6); AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE CINCO (5); AL PONIENTE: 15.00 METROS CON AVENIDA INDUSTRIAL LAS TORRES; B).- Como consecuencia, se ordene a la Función Registral, la cancelación de la inscripción a favor del C. ÁNGEL GREGORIO GÓMEZ TORRES; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del lote de terreno ya escrito en líneas que anteceden y que se encuentra inscrito bajo el número de folio real 00065933; 2.- En fecha 30 de abril de 1991, celebre contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del lote de terreno con las medidas y colindancias ya descrito con antelación, acto jurídico que estimo suficiente y que me dio derecho a poseer el inmueble desde la fecha de la compraventa, toda vez que en dicha fecha se me entrego la posesión del mismo, la cual ostento de buena fe, ya que entre a poseer dicho inmueble en virtud del contrato de compraventa que celebre con el demandado y el cual considero es mi título o causa generadora de mi posesión; 3.- Por lo que desde la fecha de la compraventa, el demandado me entrego la posesión que ostento y el cual he poseído en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años, y a la fecha he realizado actos de dominio de dicho inmueble, así como he realizado mejoras a dicho inmueble, contribuyo pagando mis impuestos como predio y agua, colaboro con mis vecinos en mejorías que se realicen en la calle donde vivo, ubicación del inmueble materia del presente asunto, sin que persona alguna me haya perturbado de mi posesión, ya que todos los vecinos del lugar me conocen como única y legítima propietaria; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

AUTO DE FECHA: treinta de junio del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MARIO RENDÓN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

481-B1.- 31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente 1740/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ANA LILIA ORTEGA ESCOBEDO, en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, en el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de junio del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración judicial por medio de la cual se decrete mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que la suscrita soy la única y legítima propietaria por haber operado a mi favor la usucapión del predio ubicado en la calle Tlahuicas, manzana 51, lote 21, Colonia Ancón, (Ex Ejido de Los Reyes), Municipio La Paz, Estado de México. B).- La tildación y cancelación total del Registro que tiene a su favor la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el siguiente asiento registral, libro primero, sección primera, partida 1018, volumen 161 de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y tres. C).- Como consecuencia la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha 20 septiembre 2005, la suscrita en mi carácter de comprador y la señora MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA, en su carácter de vendedora, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle Tlahuicas, manzana 51, lote 21, Colonia Ancón, (Ex Ejido de los Reyes), Municipio La Paz, Estado de México. 2.- El bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 14.75 metros con el lote 22, al sureste en 10.00 metros con el lote 8, al suroeste en 14.90 metros colinda con el lote 20 y al noroeste en 10.00 metros con la calle Tlahuicas, con una superficie total de aproximadamente 148.00 metros cuadrados. 3.- El bien inmueble motivo de la presente operación, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo los siguientes datos, libro primero, sección primera, partida 1018, volumen 161, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y tres, a favor de la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ BOCANEGRA. 4.- La posesión del bien inmueble que pretendo prescribir a mi favor la detento desde la misma fecha en que formalizamos el contrato de compraventa, es decir desde el día veinte de septiembre del año dos mil cinco, motivo por el cual la suscrita considero que a la fecha reúno los requisitos exigidos por la Ley, toda vez que la posesión la hago en calidad de propietaria, de forma pacífica de manera continua, publicada de buena fe. Se expide el edicto para su publicación, fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a siete de julio del año dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de junio de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

483-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ALICIA ROLDAN DE MUÑOZ.

Por este conducto se le hace saber que FELIPE ALCANTARA MONROY Y HERNÁNDEZ RODEA JOVITA, le demanda en el expediente número 64/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por FELIPE ALCANTARA MONROY Y JOVITA HERNÁNDEZ RODEA, EN CONTRA DE ALICIA ROLDAN MUÑOZ Y SILVIANO ESQUIVEL ALCANTARA, del inmueble ubicado en MANZANA 26, LOTE 39, SUPER MANZANA 9, AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA VALLE DE ARAGÓN DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 155.75 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 38; AL SUR: 17.50 metros con Avenida Valle de las Zapatas; AL ORENTE: 07.15 metros con Avenida; AL PONIENTE: 10.65 metros con lote 40.

La parte actora manifiesta que con fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, los suscritos realizaron contrato de compraventa con los hoy demandados, respecto del inmueble motivo de la litis; es así que los demandados nos pusieron en posesión material del inmueble de referencia; también menciona la parte actora que el inmueble lo posee a título de dueños, en concepto de propietarios, de forma pública, pacífica, continua, rebuena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo el volumen 840, partida 167, libro 1, sección 1 de fecha 15 de marzo 1988, folio electrónico número 00049647.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- DOY FE.

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.**

FECHA DEL ACUERDO: 18/JUNIO/2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

478-B1.- 31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIANA CARCAMO GOMEZ con número de expediente 1226/2012, SECRETARIA "B"; La Juez Trigesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó los fecha de audiencia y autos de primero de septiembre, veintidós de octubre del dos mil catorce, doce, veinticinco y veintiséis de junio del dos mil quince, que en su parte conducente a la letra dice: "... señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO

DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE..." "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA SIN SUJECION A TIPO, del bien hipotecado sirviendo como base \$597,600.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.." "...cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento sobre el valor fijado al inmueble materia de la litis siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido..." "...respecto del bien inmueble consistente en EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL "ANTIGÜA" UBICADO EN LA CALLE CIVILIZACION INCA, MANZANA 5, LOTE TRES, VIVIENDA 30, PROTOTIPO AZTECA, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos..." "...en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico EL DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ..." - NOTIFIQUESE.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- MEXICO, D.F., 27 DE JUNIO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

3415.-30 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha tres de junio del año dos mil quince, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301, en contra de EMMA ESPINOZA CABRERA, expediente 661/2013, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA NUMERO 581, LOTE NUMERO 80, CONDOMINIO 80, MANZANA XV, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de 316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

**PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO" DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS, Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESE MUNICIPIO Y, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.- SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.- RÚBRICA.**

3414.-30 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 115/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MANUEL RAMIREZ CABALLERO, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 105.00 metros y linda con REYES MARTINEZ ALCANTARA, AL SUR: 111.75 metros y linda con UN ARROYO, Al Oriente: 90.00 metros y linda con UN CALLEJON y, Al Poniente: 98.00 metros y linda con JESUS HUITRON GONZALEZ, con una superficie de 10,000.00 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha once junio de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintidós de junio de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.- RÚBRICA.

1592-A1.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 678/2015, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, ESTEBAN ANTONIO ESCAMILLA ASTIVIA, por su propio derecho, promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Carretera Ocoyoacac-Santiago, número ciento treinta y ocho, Barrio de Santiaguito en Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros antes Laureano Mendoza y Herederos de Cecilio Prado, hoy con Antonio Astivia Robles y Ubaldo del Prado Ríos; SUR: 40.00 antes Silvia González Nájera, hoy con Yamilee Ibarra Torres; ORIENTE: 12.03 metros antes Herederos de Pedro Díaz, hoy con Ana María Díaz Acosta; y PONIENTE: 10.00 metros con Carretera México-Tenango, hoy Carretera Ocoyoacac-Santiago. Con una superficie de 444 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propietaria por más de seis años a la fecha. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en Lerma, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

3541.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CESAR DANIEL MENDOZA VITE, por su propio derecho, bajo el expediente número 619/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Los Pinos, sin número, Barrio de San Antonio de las Arenas, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con

Tomasa Ramón, al sur: 10.00 metros con Héctor Loredó, al oriente: 13.50 metros con calle Los Pinos, al poniente: 13.50 metros con Simón Juárez, con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3540.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 734/2015, SANDRA AVILA CASAS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Rincón de Estradas, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: siete líneas, once metros veintitún centímetros, ocho metros, diez metros dieciséis centímetros, once metros noventa y ocho centímetros, diecinueve metros noventa centímetros, veintidós metros veinte centímetros, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo un total de ciento seis metros nueve centímetros, linda con caño que conduce agua, actualmente Blandina Casas Ponce, al noroeste: cuatro líneas, cincuenta y un metros ochenta y seis centímetros, sesenta y seis metros tres centímetros, treinta y cinco metros veintinueve centímetros, sesenta y nueve metros setenta centímetros, haciendo un total de doscientos veintidós metros ochenta y ocho centímetros, linda con terreno de MARIÁ BERNARDINA CEBALLOS JIMENEZ, ROSA GUILLERMINA ESTRADA MIRALRIO, GERARDO PONCE ESPINOZA y BLANDINA CASAS PONCE, al norte: una línea de tres metros siete centímetros, linda con barranca, al noreste: tres líneas, veintitún metros cincuenta centímetros, diez metros noventa y uno centímetros, catorce metros noventa y un centímetros, haciendo un total de cuarenta y siete metros treinta y dos centímetros linda con barranca, al sureste: siete líneas, ocho metros ochenta y cuatro centímetros, diez metros, ochenta y siete centímetros, treinta y nueve metros cuarenta y un centímetros, trece metros noventa y cuatro centímetros, veintitrés metros un centímetros, diecisiete metros ochenta y nueve centímetros, siete metros un centímetro, haciendo un total de doscientos veinte metros noventa y siete centímetros, linda con barranca, con una superficie aproximada de 12,459.97 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante contrato privado de compraventa con la señora BLANDINA CASAS PONCE, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de julio de dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3526.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de VILLALOBOS ISLAS ROSA CLAUDIA y OTROS, expediente número 1753/09, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: CALLE SUR DOS, NUMERO 72, MANZANA 2, LOTE 8, COL. SAN AGUSTIN PRIMERA SECCION, CODIGO POSTAL 55130, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-MEXICO, D.F., A 09 DE JULIO DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ELISEO HERNANDEZ CORDOVA.-RÚBRICA.  
 1577-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO**  
**TIANGUISTENCO**  
**EDICTO**

Que en el expediente número 695/2015, promovido por LUIS ANTONIO DE LA CRUZ TRINIDAD por su propio derecho Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en: El calle Mario Ramón Beteta S/N en la población de San José Mezapa Sección I en el Municipio de Tianguistenco Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.00 (catorce metros) con Alejandro Pérez Castro; al sur: 14.00 (catorce metros) con calle Mario Ramón Beteta; al oriente: 11.00 (once metros) con privada; al poniente: 11.00 (once metros) con Alejandro Pérez Castro. Con una superficie aproximada de 154 (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados).

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

3524.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 1520/2015, la señora ROSA MORALES REYES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 7.90 metros y la segunda de 9.00 metros, colindan con Hugo Gómez Morales, AL SUR: 17.00 metros, colinda con Erika Ballina Gómez; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 15.00 metros, colinda con calle Privada sin nombre y la segunda de 2.14 metros colinda con Hugo Gómez Morales; AL PONIENTE: 17.10 metros, colinda con María Guadalupe Moreno y Flores; con una superficie total de 274.50 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiocho de julio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos

de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a treinta y uno de julio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de Agosto de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JOSE JUAN LOZANO GARCIA.-RÚBRICA.

3538.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 1430/2015, el señor Jesús Miguel Villegas Navarro por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Ildefonso, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 58.90 metros, colinda con José Santos González Moreno e Hipólito Flores Martínez, AL SUR: 44.10 metros, colinda con Juan González González; AL ORIENTE: 46.20 metros, colinda con Marina Luisa Ángeles Matías; AL PONIENTE: en dos líneas, una 37.20 metros, colinda con Oscar Villegas Sáenz y Alfredo Pérez Ángeles y otra de 15.50 metros colinda con Oscar Villegas Sáenz; con una superficie total de 2,150.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de julio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiocho de julio de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de Julio de 2015.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Homero Segura Gasca.- Rúbrica.

3537.- 6 y 11 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA**  
**EDICTO**

En el expediente 696/2015, CLARA RAMOS CARRILLO, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TLANQUIZTENCO", ubicado en la calle Emiliano Carranza número cuarenta y ocho (48), Barrio San Jacinto, en Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 567.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE 1: 04.00 METROS CON CALLE EMILIO CARRANZA; NORTE 2: 05.00 METROS CON CLARA RAMOS CARRILLO; NORTE 3: 5.00 METROS CON BERTHA RAMOS CARRILLO; AL SUR: 14.00 METROS CON GREGORIA AGUILAR FLORES; AL ORIENTE 1: 33.00 METROS CON ORALIA GONZALEZ MORANCHEL; ORIENTE 2: 30 METROS CON CLARA RAMOS CARRILLO; AL PONIENTE 1: 33.00 CON MIGUEL ROSALES LOZADA y PEDRO ROSALES LOZADA; PONIENTE 2: 30.00 METROS CON BERTHA RAMOS CARRILLO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- Fecha del acuerdo: dos de Julio de dos mil quince.- Lic. Martín Omar Alva Calderón.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

488-B1.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 29 de Junio del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 434/2015, que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, promovido por ALEJANDRO GARCIA CARREON en contra de GUEDELIA CASTRO MALDONADO, demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de Cesión de Derechos que se celebró en fecha cuatro 04 de Julio de dos mil doce 2012. B).- El otorgamiento de la firma ante el Notario Público, de la escritura que contenga la Cesión de Derechos respecto del inmueble de su propiedad, con una superficie total de 5,428.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: CUARTO TERRENO, AL NORTE: 154.00 MTS. CON LUIS PEREA y MANUEL MARTINEZ (ACTUALMENTE) CON FELIPA ESPINOZA VALENCIA y MANUEL CASTRO GOMEZ; AL SUR: 154.00 MTS. CON LA SEÑORA JIMENEZ (ACTUALMENTE) MANUEL CASTRO GOMEZ e ISAAC GOMEZ BARRERA; AL ORIENTE: 35.25 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO y AL PONIENTE: 35.25 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE) BENITO JUAREZ. C).- La declaración judicial en el sentido de que, mediante sentencia definitiva, será su Señoría quien firme en rebeldía de la demandada ante el Notario Público en caso de negativa. D).- Se entregue y ponga en posesión jurídica y material del inmueble, con sus frutos naturales, industriales y civiles que correspondan. E).- El pago de Gastos y Costas que se originen en este Juicio. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL ASIMISMO FIJESE UNA COPIA DEL MISMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE 09 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

479-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

Que en el expediente número 710/2015, promovido por MARIBEL ROLDAN CARBAJAL por su propio derecho diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en: El calle Belisario Domínguez sin número en la Comunidad de San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Tianguistenco Distrito Judicial de Tenango del Valle, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.15 colinda con calle Belisario

Domínguez; al sur: 13.85 metros colinda con Josefina Roldán López; al oriente: 66.80 metros colinda con Juan Estrada y Benito Campos actualmente con Juan Estrada; al poniente: 67.10 metros colinda con Silvia Roldán Carbajal. Con una superficie aproximada de 937.30 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

3539.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 327/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CARLOS ALBERTO GARDUÑO DIAZ, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con Aydeé Quintana Benítez; al sur: 20.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 25.00 metros con Norberta Trinidad Pérez Alegría; y al poniente: 25.00 metros con privada sin nombre, con una superficie total aproximada de 500.00 M2. (Quinientos metros cuadrados); el cual adquirió por medio de contrato Privado de Compraventa con el señor NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, en fecha ocho de febrero del dos mil, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a ocho de julio de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Milán Gómez.- Rúbrica.

3534.- 6 y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

EXPEDIENTE NO. 421/14/2015, DULCE MARIA RAMIREZ ANDRADE Y CARLOS ALBERTO PACHECO RODRIGUEZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION PINO SUAREZ SIN NUMERO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.00 METROS CON LAURA CASTILLO VALENCIA; AL SUR: 33.00 METROS CON CARLOS ALBERTO GOMEZ MEDINA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE PROLONGACION PINO SUAREZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON MANUEL AVILA GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 330.00 METROS CUADRADOS.



LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO 30 DE JULIO DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3460.-3, 6 y 11 agosto.

EXPEDIENTE NO. 422/15/2015, LUIS ANGEL ALVAREZ SANDOVAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CAPOLA", UBICADO EN CAMINO VECINAL S/N SAN MATEO TECALCO, OZUMBA MEXICO ANTERIORMENTE EX RANCHO MECOYOC, EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, MEXICO, COMO A 5 KILOMETROS, AL NORESTE DEL CENTRO DE ESTA POBLACION, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 183.00 M2 CON EL SR. MARTIN PEREZ RAMIREZ; AL SUR: 243.00 M2 CON LA SRA. LUISA PEREZ MENDEZ; AL ORIENTE: 413.00 M2 CON LA SRA. GRACIELA RIVERA GALICIA; AL PONIENTE: 373.60 M2 CON EL SR. JOSUE RIVERA SANDOVAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 92,411.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO 30 DE JULIO DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3460.-3, 6 y 11 agosto.

EXPEDIENTE NO. 423/16/2015, FELIPA ORTEGA URANGA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SALYECA", UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SAN MATEO HUITZILZINGO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 250.00 MTS. CON SANTIAGO DE LA ROSA ORTEGA; AL SUR: 228.15 MTS. CON CONCEPCION MARTINEZ RIVAS; AL ORIENTE: 15.50 MTS. CON MARGARITO VALDIVIA CONSTANTINO; AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON AVENIDA FERROCARRIL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,390.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO 30 DE JULIO DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3460.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA NOTARIO PUBLICO 104 DEL ESTADO DE MEXICO EN SU CALIDAD DE FEDATARIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE OPERACION COMPRAVENTA QUE REALIZA SOLICITUD DE

EL PROPIETARIO PROMOTORA ATIZAPAN S.A. DE C.V. A UN TERCER ADQUIRENTE, POR SU PROPIO DERECHO Y SEGURIDAD, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 23 MANZANA 5 (ROMANO), FRACCIONAMIENTO LAS ALAMADAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 MTS. CON LOTE 24, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE 22, AL ORIENTE: EN 11.00 MTS. CON LOTE 13, AL PONIENTE EN 11 MTS. CON CALLE CAMPIÑA, CON UNA SUPERFICIE DE: 275 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 MAYO DEL 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1543-A1.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 22878/39/2014, LA C. ORALIA MINERVA ORTEGA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA ATARASQUILLO S/N, SANTA CRUZ CHIGNAHUAPAN; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON CALLE DE SERVICIO; AL SUR: 12.00 METROS COLINDA CON JUAN GODOFREDO TOVAR GAYTAN; AL ORIENTE: 16.000 METROS COLINDA CON MAURICIO TOLENTINO FLORES; AL PONIENTE: 16.00 METROS COLINDA CON DEODATO TOVAR GAYTAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de Junio de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3456.-3, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 95143/46/2014, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ ESPINOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "El Rincón", ubicado Av. México Norte S/N Comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México,

el cual mide y linda: al norte: 36.70 metros colinda con Anatolio García Avila; al sur: en tres líneas de 10.56 metros, 13.02 metros y 13.42 metros colinda con Rodrigo García Espinoza; al oriente: 9.12 metros colinda con Miguel Angel Hernández Juárez; al poniente: 6.89 metros colinda con Avenida México Norte. Con una superficie aproximada de: 286.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México a 06 de julio del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3525.- 6, 11 y 14 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 013/013/2014, LA C. MARTHA URBAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Juan Climaco Ramírez S/N, Barrio de San Sebastián en San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 112.00 METROS COLINDA CON LA C. JUANA URBAN RAMIREZ, AL SUR.- EN 112.00 METROS COLINDA CON EL C. GILBERTO URBAN ISLAS, AL ORIENTE.- EN 15.30 METROS COLINDA CON EL C. GILBERTO GUTIERREZ, AL PONIENTE.- EN 15.30 METROS COLINDA CON CALLE JUAN CLIMACO RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 1,713.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 075/075/2014, EL C. REYNALDO DAVID SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Francisco Molonco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 63.80 METROS COLINDA CON JOSE RANGEL Y RAMON S., AL SUR.- EN 67.90 METROS COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON EL VENDEDOR, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON SRA. ANA GUTIERREZ, AL PONIENTE.- EN 16.70 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS. Con una superficie aproximada de: 1,177.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117/117/2014, LA C. ANGELINA MARQUEZ MANRRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón del Bosque, número 121, Barrio Molonco, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 23.00 METROS COLINDA CON C. IGNACIO ABAD MENDEZ, AL SUR.- EN 23.00 METROS COLINDA CON C. MARIO ROLDAN, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLEJON DEL BOSQUE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON C. MARIO ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 230.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 99396/021/2015, EL C. SANTOS COPCA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Progreso número 306, Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.50 METROS COLINDA CON JUAN MANUEL JUAREZ ROCHA Y/O JUAN JUAREZ ROCHA, AL SUR.- EN 20.50 METROS COLINDA CON AVENIDA PROGRESO, AL ORIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON CATARINO RAMIREZ ROMERO HOY HUMBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, AL PONIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO. Con una superficie aproximada de: 574.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 113/113/2014, LA C. VALENTINA MORGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 04, MZ. No. 02, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 05, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PETUNIAS, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 06, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 107/107/2014, EL C. JULIO CESAR HERRERA ESTEFES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 03, MZ. No. 03, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PETUNIAS, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 05, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 01. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 084/084/2014, EL C. SIMON HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Atxopilco S/N, Barrio de Cahualco, Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE ATXOPILCO, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON ALBERTO TAPIA, AL ORIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN MARQUEZ DOMINGUEZ, AL PONIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN MARQUEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93779/010/2015, EL C. ESTEBAN ESTRADA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Lucas Domínguez S/N, Colonia San Martín, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 11.90 METROS COLINDA CON CALLE LUCAS DOMINGUEZ, AL SUR.- EN 11.30 METROS COLINDA CON

MATILDE ANGELES GARCIA, AL ORIENTE.- EN 19.00 METROS COLINDA CON PABLO ESTRADA MARQUEZ, AL PONIENTE.- EN 18.80 METROS COLINDA CON LUIS RAMIREZ CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 219.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 098/098/2014, EL C. GERSON DOMINGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 5ª. Privada Vicente Guerrero Sur, sin número, Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 21.65 METROS COLINDA CON 5ª. PRIVADA VICENTE GUERRERO SUR, AL SUR.- EN 22.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO REFUGIO RAMIREZ Y JULIA MIRANDA RAMOS, AL ORIENTE.- EN 14.85 METROS COLINDA CON ENTRADA, AL PONIENTE.- EN 14.60 METROS COLINDA CON BETZABETH RAMIREZ HERNANDEZ Y SOLEDAD RAMIREZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 321.19 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 076/076/2014, LAS C. MA. ROSARIO ROCHA ESPINOSA y MA. ELISA ZARATE ROCHA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 3ª. Cerrada de Adolfo López Mateos S/N en el Barrio de Santiago 1ª. Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON ANGEL ZAMORA VICENTEÑO, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON 3ª. CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE.- EN 19.50 METROS COLINDA CON MAGDALENA RAMÍREZ DE GARCIA, AL PONIENTE.- EN 19.50 METROS COLINDA CON GERMAN AVILA. Con una superficie aproximada de: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 96001/017/2015, EL C. CARLOS CASASOLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Morelos del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 27.50 METROS COLINDA CON GABRIEL CASASOLA VILLANUEVA, AL SUR.- EN 27.50 METROS COLINDA CON GUEDELIA GARCIA DE CASASOLA, AL ORIENTE.- EN 10.26 METROS COLINDA CON GUEDELIA GARCIA DE CASASOLA, AL PONIENTE.- EN 11.20 METROS COLINDA CON CALLE PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 292.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 064/064/2014, EL C. PASCUAL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en la Colonia La Lagunilla, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 25.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL SUR.- EN 25.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL ORIENTE.- EN 16.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL PONIENTE.- EN 16.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 105/105/2014, EL C. HUGO ELIZALDE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a la Preparatoria sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.35 METROS COLINDA CON ROSA MARIA ELIZALDE MAYA, AL SUR.- EN 13.10 METROS COLINDA CON ANGEL SALAZAR MAYA, 0.45 METROS COLINDA CON EUTIMIO PALESTINA RIVERA, AL ORIENTE.- EN 19.90 METROS COLINDA CON CAMINO A LA PREPARATORIA, AL PONIENTE.- EN 13.55 METROS COLINDA CON EUTIMIO PALESTINA RIVERA, 6.20 METROS COLINDA CON JOSE CRUZ HERRERA. Con una superficie aproximada de: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A

31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 104/104/2014, LA C. BEATRIZ CASTILLO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a la Preparatoria sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 14.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO GONZALEZ, AL SUR.- EN 14.00 METROS COLINDA CON ROSA ELIZALDE, AL ORIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON CAMINO A LA PREPARATORIA, AL PONIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON MARTHA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 294.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 066/066/2014, EL C. CARLOS NORBERTO QUIROZ ORONZOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Idelfonso" antes ubicado en calle Iturbide sin número, ahora en callejón sin nombre, sin número, en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR.- EN 15.00 METROS COLINDA CON SABINA SANTILLAN LAGUNA, AL ORIENTE.- EN 20.45 METROS COLINDA CON MIRIAM QUIROZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE.- EN 20.45 METROS COLINDA CON PABLO SANTILLAN LAGUNA. Con una superficie aproximada de: 306.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93775/007/2015, LA C. VIRGINIA FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.00 METROS COLINDA CON FERNANDO MARTINEZ OAXACA, AL SUR.- EN 13.00 METROS COLINDA CON DOLORES OAXACA DELGADO, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON MACRINA OAXACA DELGADO. Con una superficie aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "93,302", del Volumen 1,662, de fecha 05 de Mayo del año 2015, se dio fe de A).- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LOS SEÑORES XOCHITL CLAUDIA Y CUITLAHUAC CESAR, AMBOS DE APELLIDOS ARECHIGA ADAME.**

- - - B).- **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA MANUEL ARECHIGA PEREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA JUANA MARIA ADAME OCHOA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

475-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "93,622", del Volumen 1,672, de fecha 04 de Junio del año 2015, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES OSCAR ROSALES DE LA ROSA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA SOCORRO GOVEA LUGO EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y PRESUNTA HEREDERA, DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

475-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,704, Volumen 2,584, de fecha 30 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES ANGUIANO CAZARES**, que otorgaron los señores **LUCIO CASTILLO ANGUIANO Y JULIAN FRANCISCO CASTILLO ANGUIANO**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y el segundo en su calidad de descendiente en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

474-B1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Instrumento No. 4873 del Volumen 86, Folio 015 al 017 del protocolo a mi cargo de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **JOSÉ JUAN SALGADO MANZUR** quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **JUAN SALGADO MANZUR** y **JUAN SALGADO** pero que se trataba de la misma persona, a solicitud de **PUEBLA MARÍN MARÍN** quien también utiliza y se le conoce con los nombres **MARÍA PUEBLA MARÍN, MARÍA DEL PUEBLO MARÍN MARÍN** y **PUEBLA MARÍN** pero se trata de la misma persona, **JOSÉ JUAN, ANA ISABEL** y **GUADALUPE LAURA** de apellidos **SALGADO MARÍN**, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión.

San Felipe del Progreso, México, 27 de julio de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

3427.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,658 de fecha 27 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA ARENAS RUBIO** a solicitud de las señoras **SILVIA ERENDIRA, MIRIAM E IVETTE** todas de apellidos **CRUZ ARENAS**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las solicitantes con la señora **JUANA ARENAS RUBIO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2015.

**LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1521-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,914 de fecha 22 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron la señora **ARCELIA GONZÁLEZ NAVARRO** en su carácter de albacea y universal heredera, descendiente del de cujus, en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **LAURO ARNOLDO QUINTANILLA CARDENAS** se hizo constar la Radicación de Testamentaria, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

**LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-**  
**RÚBRICA.**  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

A 09 DE JULIO DE 2015.

Se hace saber que por escritura pública número 70,561 de fecha nueve de julio del dos mil quince, otorgada ante la fe del

suscrito Notario, se hizo constar la **DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA PETRA ARREOLA ECHEVERRÍA**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **ILDEFONSO OSORIO CÁRDENAS, MARTHA INÉS OSORIO ARREOLA, ALFONSO OSORIO ARREOLA, ALICIA OSORIO ARREOLA** y **ARMIDA OSORIO ARREOLA**, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 8  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1506-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

A 20 DE JULIO DE 2015.

Se hace saber que por escritura pública número 70,588 de fecha veinte de julio del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **REPUDIO DE LEGADO Y DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AURORA SEGURA NUÑEZ**, mediante la cual el señor **FROYLÁN ANGÓN SEGURA**, repudió al legado instituido y derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la referida sucesión, en términos de los Artículos 6.184 (seis punto ciento ochenta y cuatro), 6.190 (seis punto ciento noventa) y 6.196 (seis punto ciento noventa y seis) del Código Civil del Estado de México y las señoras **ANA MARÍA ANGÓN SEGURA** y **LAURA ELENA ANGÓN SEGURA** aceptaron los legados y herencia instituida a su favor en la forma y términos que señala el Testamento Público Abierto otorgado por autora de la sucesión, aceptando además la señora **ANA MARÍA ANGÓN SEGURA** el cargo de albacea en la Disposición Testamentaria antes citada, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 8  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1507-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,920", del Volumen 1,670, de fecha 23 de Marzo del año 2015, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ SALGADO RABADAN, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES SERGIO, ROSA MARIA, YOLANDA, FILIBERTO, GERARDO Y CARLOS, TODOS DE APELLIDOS BRITO SALGADO, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "93,845", del Volumen 1675, de fecha 24 de junio del año 2015, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE PÉREZ ACOSTA, PARA CUYO EFECTO COMPARECIÓ ANTE MÍ, LA SEÑORA MARÍA ELENA GARCÍA PÉREZ EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125811, de fecha 14 de julio del año 2015, los señores ALEJANDRO FASTAG KATZ, MONICA FASTAG KATZ, JACOBO FASTAG KATZ y MIRIAM KATZ BERCOVITCH, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MARIO FASTAG CWIKIEL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

3426.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,875 de fecha 05 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores FIDEL CRUZ PALACIOS y MARÍA GUADALUPE CRUZ PALACIOS, descendientes de "la de cujus", en la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONSUELO PALACIOS VILLEGAS, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como MA. CONSUELO PALACIOS VILLEGAS, se hizo constar Reconocimiento de validez de Testamento, la Aceptación de Herencia, aceptación, discernimiento y protesta del cargo de albacea, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,710, del volumen 640, de fecha 6 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS DE LUNA SOLANO, compareciendo la señora MARIA AZUCENA SAENZ BELLANGER también conocida como MARIA AZUCENA SAENZ DE DE LUNA, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de Julio de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1514-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO  
 DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,924, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TOMASA MENESES SARMIENTO, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR TOMASA MENESES SARMIENTO, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR MIGUEL FRANCISCO FLORES, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDERO Y LAS SEÑORAS CAROLINA Y HELEN YADANIRA DE APELLIDOS FRANCISCO MENESES, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TOMASA MENESES SARMIENTO, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR TOMASA MENESES SARMIENTO, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR MIGUEL FRANCISCO FLORES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1517-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE JUNIO  
 DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,877, DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO PALMA PALMA, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA RAYMUNDA HERNANDEZ HERNANDEZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR MARIA RAYMUNDA HERNANDEZ HERNANDEZ, RAYMUNDA HERNANDEZ HERNANDEZ, RAYMUNDA HERNANDEZ DE PALMA Y REYNA HERNANDEZ DE P., EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES LAZARO Y PABLO DE APELLIDOS PALMA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE

DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR PEDRO PALMA PALMA, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES LAZARO Y PABLO DE APELLIDOS PALMA HERNANDEZ, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1517-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JUNIO  
 DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 40,657, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS JAIME CHAVEZ SANCHEZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MARES NAVA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDERA Y LAS SEÑORAS ABIGAIL, DIANA Y ELIZABETH DE APELLIDOS CHAVEZ MARES, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y HEREDERAS. Y LA SEÑORA ABIGAIL CHAVEZ MARES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR LUIS JAIME CHAVEZ SANCHEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LAS SEÑORAS MARIA DE LOS ANGELES MARES NAVA, DIANA Y ELIZABETH DE APELLIDOS CHAVEZ MARES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1517-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "93,491", del Volumen 1,671, de fecha 22 de Mayo del año 2015, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LAS SEÑORITAS SARA, MARIA GUADALUPE Y BRENDA TODAS DE APELLIDOS GARCIA OLIVARES.-----

---B) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE ARTURO GARCIA FLORES, PARA CUYO EFECTO



**COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA MARIA OLIVARES MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,626 de fecha 25 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **URBANO JIMENEZ JIMENEZ** a solicitud de las señoras **GUILLERMINA ORTIZ CRUZ** en su carácter de cónyuge supérstite e **IRMA Y MARICELA** ambas de apellidos **JIMENEZ ORTIZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las solicitantes con el señor **URBANO JIMENEZ JIMENEZ**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1521-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **43,912** de fecha 16 de junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **SUSANA DEL CARMEN CORTÉS ARCOS**, quien

por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como **SUSANA DEL CARMEN CORTÉS ARCOS DE CAMPOS, EDUARDO DE JESÚS CAMPOS CORTÉS, JESÚS CAMPOS CORTÉS Y MARÍO ALBERTO CAMPOS CORTÉS**, interesados en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JESÚS VÍCTOR RAÚL CAMPOS BELLÓN**, se hizo constar El Reconocimiento De Validez De Testamento, Repudio De Herencia, Aceptación De Herencia, Aceptación, Discernimiento Y Protesta Del Cargo De Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,294 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARICELA AIDA RODRÍGUEZ MEDINA**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **AIDA MARICELA RODRÍGUEZ MEDINA, AIDA MARISELA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ Y AIDA MARCELA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ**, QUE OTORGAN LA SEÑORITA **ANA MARISELA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ANA MARICELA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA; Y EL SEÑOR **JUSTIN ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1509-A1.- 31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125850, de fecha 22 de julio del año 2015, las señora **MARIA DEL CARMEN CIRIACO HERNÁNDEZ**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 23 de julio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

3428.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,935", del Volumen 1,665, de fecha 24 de Marzo del año 2015, se dio fe de A).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AUGUSTO ARTURO SOSA MALDONADO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA AIDA MARÍA SOSA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

---B) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NESTOR SOSA MALDONADO PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA AIDA MARÍA SOSA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA

**SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

475-B1.-31 julio y 11 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO



LA C. DELGADINA VILLA ALVAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 917. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DEL GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUBLIO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. - Respecto al lote 15, manzana 7-A, con las siguientes medidas y linderos: AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 16.- AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 14.- AL SE: 8.00 MTS. LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO.- AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE MANZANILLO.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 DE JULIO DEL 2015.

**ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1545-A1.- 3, 6 y 11 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA IBARRA DELGADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 502 Volumen 61, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966, mediante trámite de folio: 915.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 90,147, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “HOGARES MEXICANOS, S.A., SE MENCIONAN LOS LOTES Y MANZANAS QUE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO.-** Respecto del lote 02, Manzana 01, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE: 800 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.- AL SUR: 8.00 MTS. CON BOULEVARD HOMEX.- AL ORIENTE: 22.81 MTS. CON LOTE 3.- AL PONIENTE: 22.85 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 182.64 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1590-A1.-6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. GILDARDO HILARIO FLORES REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante Trámite de folio: 1182.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**

Respecto del lote 52, Manzana 228, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE: 18.00 MTS. · CON LOTE 51.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 53.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE: 126.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de julio del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

489-B1.- 6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**ifrem**  
INSTITUTO FEDERAL REGISTRARIO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. BENJAMIN BRAVO MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1085.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto del lote 02, Manzana 214, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 32.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEOTIHUACAN.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

**ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1594-A1.- 6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**ifrem**  
INSTITUTO FEDERAL REGISTRARIO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. JORGE PULIDO URBINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 563.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto del lote 27, Manzana 431, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 28.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 67.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 DE JULIO DEL 2015.

**ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1589-A1.- 6, 11 y 14 agosto.